

---

---

**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

---

---

Núm. 41.913

Martes 21 de Noviembre de 2017

Página 1 de 1

---

**Normas Particulares**

---

**CVE 1305136**

---

---

**MINISTERIO DE HACIENDA**

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

**EXTRACTO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE TRICARD S.A.**

Certifico que por resolución N° 574, de 26 de octubre de 2017, se autorizó la existencia como sociedad anónima especial y se aprobó la reforma introducida a los estatutos de Tricard S.A., acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de octubre de 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 19 de octubre de 2017, y rectificada por escritura pública de 30 de octubre de 2017, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal; y que por resolución N° 624 de 15 de noviembre de 2017 se ordenó emitir un nuevo extracto en que se rectificara el estado de suscripción y pago del capital de Tricard S.A., en el sentido indicado en la escritura pública de 30 de octubre antes referida.

Extracto de la reforma:

Se acordó la modificación de estatutos de Tricard S.A. con el fin de constituirse como sociedad anónima especial y efectuar las adecuaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Título XIII de la Ley N° 18.046, cuyo giro exclusivo sea la emisión de tarjetas de crédito y la realización de las actividades complementarias a dicho giro específico que autorice la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Se reemplaza el estatuto antiguo por uno nuevo, que incluye las siguientes menciones:

Nombre: Tricard S.A.

Objeto exclusivo: La emisión de tarjetas de crédito y la realización de las actividades complementarias a dicho giro específico que autorice la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, o el servicio público que la suceda o reemplace.

Domicilio: La ciudad de Santiago.

Duración: Indefinida.

Capital: \$13.556.438.633 dividido en 76.884.203 acciones nominativas, de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal, de una única serie, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Directorio: Integrado por 5 miembros, con una duración de 3 años.

Demás cláusulas estatutarias: Constan en la escritura extractada.

Jorge Cayazzo González, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras Subrogante.